

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 258)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Ildefonso.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo quedar terminado dentro de un breve plazo el examen de los repartimientos de la contribucion territorial, y faltando aun los de varios distritos municipales, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes lo verifiquen en el improrogable término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta circular en el Boletin oficial de la provincia, haciéndolo tambien de los que les hayan sido devueltos para que subsanen los errores cometidos en su formacion, no dudando se apresurarán á dar cumplimiento á tan importante servicio, evitándome por este medio la adopcion contra los morosos

de las medidas de rigor que autorizan las instrucciones.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.— Ignacio Vizcaino.

Consumos, cereales y sal.

Por repetidas circulares publicadas en este periódico oficial ha dado aviso la Administracion á los Sres. Alcaldes de que en 1.º del actual sin falta alguna procederá por la via de apremio contra todos los Ayuntamientos que en fin de Agosto último no tuvieran ingresado el primer trimestre de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico.

A pesar de estas excitaciones encaminadas á armonizar los intereses del

Tesoro y de los Municipios, son muchos los que se hallan aun en descubierto, por lo que estoy en el caso de advertirles que si bien la Administracion, teniendo en cuenta las ocupaciones propias de la recoleccion de frutos y á la mira de no causar á los pueblos mayores gastos, ha creído conveniente prorogar este servicio, es ya llegado el momento de proceder con toda energia, y por lo tanto prevengo por última vez á los Sres. Alcaldes que desde el dia 25 del corriente mandaré comisionados de apremio contra todos aquellos que á la indicada fecha no hubieran realizado el ingreso de que se trata.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.— Ignacio Vizcaino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 24 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Antonio Dancausa.....	Burgos.....	Tierras.....	Clero..	5229	Urones.....	15 24 Sbre.	291,85	4.º—197
El mismo.....	.....	.....	.....	5228	.....	.....	375	.....—198
Leon Domingo.....	Lerma.....	Viñas y bodega.	.....	7809	Quintanilla la Mata.....	.....	41,75	.....—199
José Juana.....	Miranda.....	Tierras.....	.....	5558	Ameyugo.....	.....	252,75	.....—201
El mismo.....	.....	.....	.....	2558	.....	.....	200,58	.....—210
El mismo.....	.....	.....	.....	3757	.....	.....	457,75	.....—211
Isidoro Nuñez.....	Salas de Bureba.....	.....	.....	1226	Salas.....	12 ..	491,25	6.º—890
Juan Garcia Martin.....	Solas de Bureba.....	Monte.....	Propios	2320	Solas.....	6 ..	850	1875— 15
Atanasio Anton.....	Villagonzalo Pedernales.	Tierras.....	Patrim.	212	Villagonzalo.....	7 ..	1500	3.º— 22
Eustaquio Diez.....	San Medel.....	Casa.....	.....	1545	San Medel.....	.....	109,50	.....— 88

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.—Ignacio Vizcaino.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se realizarán en los montes públicos de esta Provincia en el año forestal de 1878-79, en virtud de la Real orden de 24 de Agosto de 1878, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín núm. 177, correspondiente al viernes 13 de Setiembre del año actual.

### PARTIDO DE BELORADO.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MONTES.		Tasa-ción. Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Pesetas	TERRENO ACOTADO.
				ÁRBOLES	LEÑAS		Lana.	Cabrío.		Vacuno.	Mayor.	Cerda.			
15	Alcocero	Alcocero	Carrascal	100	200	200	Todo el monte — Roza de roble, espino y brezo	2 meses	100	110	60	100	50	Los tallares.	
14	Idem	Id. y Castil de Peones	Valdetejas	550	700	700	Los Hornos. — N. Cerrito la Casa, E. Cerro Quemado, S. Fuente Aboreda, O. Dianomal. — Entresaca de 140 robles marcados, limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros	3 meses	800	110	60	100	650		
13	Arraya	Arraya	Monte Mayor	200	400	400	Dehesa. — N. Valletoreros, E. comunero con Viloria y Quintanar, S. Vallejo mala subida, O. Los Frontales. — Poda de roble, y en todo el monte extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	510	20	24	9	12	380	
16	Bascuñana	San Pedro	Bajoncillos	120	240	240	Dehesa. — Entre-aca de 60 robles inútiles marcados	3 meses	100	8	20	9	8	40	
17	Idem	Idem	Carrasquedo	200	400	400	Dehesa. — Entre-aca de 60 robles inútiles marcados	3 meses	100	52	54	22	26	220	
18	Idem	Bascuñana	Dehesa	200	400	400	Dehesa. — Entre-aca de 60 robles inútiles marcados	3 meses	720	5	60	42	20	250	
19	Belorado	Belorado y otros	Monte la Sierra	240	560	560	Rinconadas. — N. tierras, E. tres marcos, S. Cárcaba, O. dos marcos. — Poda de roble y entresaca de 40 robles y 40 bayas marcadas	3 meses	500	60	100	100	760		
20	Tosantos	Tosantos	Debesilla	250	570	570	Las Revillas. — N. corta anterior, E. un marco, S. otro marco, O. término de Arraya. — Entresaca de 100 robles inútiles marcados, poda y roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	3 meses	420	75	20	20	240		
21	Belorado	Belorado y otros	Quintanasierra	200	400	400	Vallejo del Rey. — N. tierras, E. Montecillo, S. término de Cerraton, O. corta anterior. — Roza de roble y los despojos de la corta de subasta	3 meses	660	200	50	24	510		
22	Idem	Belorado	Monte Mayor	280	420	420	Las Fuentes y Ayornal. — N. Cabo de la Dehesa, E. arroyo, O. camino. — Poda de roble y los despojos de los 500 robles para subasta. — Los Espinales. — Entresaca de 12 robles y 12 bayas marcadas	3 meses	150	11	11	11	110		
23	Cerraton de Juarros	Turrientes	Aciosa	40	80	80	Cuartel Urrena. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	356	11	11	36	220		
24	Idem	Cerraton	Casaolalla	80	160	160	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	2 meses	450	90	50	25	20	580	
25	Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Cilla	90	180	180	El Abellanar. — Entresaca de 20 bayas señaladas con dos marcos y los despojos de las 50 bayas para subasta	2 meses	500	100	30	25	20	360	
26	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	500	1000	1000	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	200	40	16	8	10	500	
27	Eterna	Eterna	Ordoquia	40	80	80	Cuartel Urrena. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	237	19	19	22	18	150	
28	Idem	Id. y San Pedro	Valdebustos	80	160	160	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	705	166	81	45	55	580	
29	Idem	Abellanos	Valle Grande	90	180	180	El Abellanar. — Entresaca de 20 bayas señaladas con dos marcos y los despojos de las 50 bayas para subasta	3 meses	689	174	86	47	41	1020	
30	Fresneña de la Sierra	Pradilla	Hondonada	100	200	200	Valdebustos. — N. comunero de San Pedro, E. río Padilla, S. monte de Eterna, O. camino de Eterna. — Poda de roble dejando guías	3 meses	448	87	52	19	14	500	
31	Idem	Fresneña	Monte Agudo	500	1000	1000	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	2 meses	200	100	56	40	50	190	
32	Idem	Id. y Pradilla	La Zarza	250	500	500	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	2 meses	130	80	25	20	10	110	
33	Idem	Fresneña	Zarabala	100	200	200	Valdebustos. — N. comunero de San Pedro, E. río Padilla, S. monte de Eterna, O. camino de Eterna. — Poda de roble dejando guías	2 meses	200	150	40	20	180		
34	Fresneña	Fresneña	Acebosa	50	100	100	O. camino de Eterna. — Poda de roble dejando guías	2 meses	400	200	56	50	40	380	
35	Idem	San Cristobal	Gabina	60	120	120	Vallejos. — N. La Bardera, E. caba del Valle, S. valdios, O. Llano de Sotillo. — Entresaca de 60 robles inútiles marcados	2 meses	150	12	12	8	120		
36	Idem	Fresneña y San Pedro	San Julian	100	200	200	Fuentejeja. — N. monte de San Pedro, E. río Padilla, S. barranco San Julian, O. monte acebosa. — Poda de roble dejando guías	2 meses	150	150	150	150	150		
37	Idem	Fresneña y S. Cristobal	Valdeloma	50	100	100	Valdequien y Valdesanto. — Extracción de leñas muertas y rodadas y los despojos de las 60 bayas de subasta y 50 robles marcados para usos vecinales	2 meses	400	200	56	50	40	380	
38	Garganchon	Garganchon	Debesa	60	120	120	Vallejos. — N. La Bardera, E. caba del Valle, S. valdios, O. Llano de Sotillo. — Entresaca de 60 robles inútiles marcados	2 meses	150	12	12	8	120		
39	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Debesa Ochumarraca	100	200	200	Cerritama, limitado el punto de la corta con siete marcos	2 meses	150	150	150	150	150		
40	Ocon y Mozoncillo	Mozoncillo	Peligrosa	110	220	220	Vallejo la Morada. — N. y S. monte de Mozoncillo, E. tierras, O. tres marcos. — Poda de roble y entresaca de 50 robles inútiles marcados	2 meses	100	16	10	11	5	180	
41	Idem	Ocon	San Tridiano	400	800	800	Dehesa. — Entre-aca de 60 robles inútiles marcados	2 meses	250	40	20	16	170		
42	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo la Pared	400	800	800	Coreos la Cebosa. — N. y O. barranco malo, E. término de Riocabado, S. río de las Hermitas. — Entresaca de mata baja dejando resalvos de 3 en 3 metros	3 meses	2000	120	6	6	920		
43	Idem	Idem	Barranco Malo	100	200	200	El Colorro. — N. río, E. y S. Ahedo de la Pared, O. arroyo del Sotillo. — Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros	3 meses	1550	150	150	150	150	840	
44	Idem	Idem	Dehesa Boyal	300	600	600	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	2 meses	800	180	150	10	170		
45	Idem	Idem	Pequera	400	800	800	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	900	80	28	90	1000		
46	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal y la Vizcarra	400	800	800	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	900	80	28	90	1000		
47	Idem	Idem y otros	Turibero	400	800	800	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	900	80	28	90	1000		
48	Idem	Idem	Vallehondo	400	800	800	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	900	80	28	90	1000		
49	Puras de Villafranca	Puras	Monte Suso	160	320	320	Todo el monte. — Extracción de leñas muertas y rodadas y los despojos de las 50 bayas de subasta y 50 de usos vecinales	3 meses	500	50	10	10	380		

50 Idem. Valloca. Idem. 210 Arroyo Cabriada. — Entresaca de 8 bayas muertas marcadas. — Pasadilla, N. y O. tierras, E. y S. cuatro marcos. — Entresaca de 12 robles inútiles marcados. 104 Bagaza y Matarubia. 100

46	Pradolengu		400	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas y los despojos de las 50 hayas de subasta y 50 de usos vecinales.	500	50	10	10	600
47	Idem.	Acabal y la Vizcarra.	400						
48	Idem.	Turibero	160						
49	Idem.	Vallehondo	50						
50	Idem.	Monte Suso							
51	Idem.	Puras de Villafra							
52	Idem.	Vallorca							
53	Idem.	Alarcia							
54	Idem.	Bagaza y Matarrubia							
55	Idem.	Ahedillo	10	Arroyo Cabriada.—Entresaca de 8 hayas muertas marcadas.—Pasadilla, N. y O. tierras, E. y S. cuatro marcos.—Entresaca de 12 robles inútiles marcados y roza de roble.	500	12	14	16	770
56	Idem.	Villamudria	80	Las Matillas.—Entresaca de 8 hayas marcadas. Mataoncimera, N. camino, E. término de Villamudra, S. Urquiza, O. Villafranca.—Poda de roble.	600		16	20	480
57	Idem.	Rábanos	115		500	14	21	22	580
58	Idem.	Alarcia	100	Utalde.—N. y O. monte Suso, E. y S. tierras.—Entresaca de 12 hayas marcadas y poda de roble.—Calera.—N. S. y O. tierras, E. pastos comuneros. Poda de roble.	800		44	28	190
59	Idem.	Villamudria	200		400	6	20		380
60	Idem.	Redecilla	200	La Mata.—N. Horcajo la Colera, E. camino, S. término de Alarcia, O. robra-dices.—Entresaca de 16 robles inútiles marcados y poda de roble.	500	80	50	52	370
61	Idem.	Idem y Villalta	108	Cajigal.—N. dehesa, E. cerrillo, S. valle largo, O. ríos.—Roza de roble y brezo dejando resalvos de 4 en 4 metros.	600	50	80	50	390
62	Idem.	Redecilla y otros	200	Todo el monte.—Limpia de mata baja de roble.	600	50	80	50	390
63	Idem.	Redecilla	180	La Raigada.—N. término Bascuña, E. rio Villar, S. Canaleja, O. La Cabezueta.—Roza de roble y brezo dejando resalvos de roble de 4 en 4 metros.	500	100	90	60	380
64	Idem.	Quintanilla	160	Salguero.—N. dos marcos, E. corta anterior, S. La Caba y O. camino.—Poda de roble.—Peñuela.—Entresaca de 80 robles marcados.	550		50	25	380
65	Idem.	Sotillo	40	Las Orancas.—N. el valle, E. corta anterior, S. y O. camino.—Entresaca de 60 robles marcados y poda de roble.	550		45	20	580
66	Idem.	San Vicente	80	El Horno.—N. y E. tierras, S. dos marcos, O. monte particular.—Roza y limpia de roble.	50		20	10	50
67	Idem.	San Clemente	110	El Robledal.—N. Las Peñas, E. término de Fresneña, S. tierras, O. Chinchobía. Poda de roble.	570	20	12	52	580
68	Idem.	Espinosa	26	Las Cárcabas.—N. vallejo La Popilla, E. de los habares, S. y O. frontal de la mata.—Roza de roble.	464	150	10	52	520
69	Idem.	Id. y otros	390	Frontal de Las Hoyas.—Entresaca de 12 hayas muertas y marcadas.	240	60	6	14	580
70	Idem.	Santa Cruz y otros	60	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.—Cañal de Garrula, N. y S. Abanza, E. Peñedo de Abanza, O. Orquillanda.	570	20	12	32	290
71	Idem.	Aluceas		La Hombria.—N. y S. término de Villagalijo, E. Las Patillas, O. río.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	600	58	26	8	480
72	Idem.	Cillas			50		4	4	60
73	Idem.	Dehesa Tejera			320	40	16		380
74	Idem.	Quetigo			120		78		40
75	Idem.	Dehesa	80	Campo redondo.—N. corta anterior, E. y S. camino, O. Cruz del pecho.—Entresaca de 50 robles marcados y poda de roble.	580	100	24		580
76	Idem.	Vitoria	170	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	500		70		200
77	Idem.	Sueco y Raza	200	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	1200	100	95		1550
78	Idem.	Fuentefria			100				400
79	Idem.	Majadas	250	Cuartel Fuentefria.—N. y E. arroyo, S. camino de Hiestra, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Llanadas.—Entresaca de 52 robles marcados.	160	20	24	4	240
80	Idem.	Valabruscu	200	Cerro Monte y Valdemartin.—N. y O. tierras, E. vallejo del valle, S. senda.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Fuentenueva.—Entresaca de 70 robles marcados.	450	16	16	20	190
81	Idem.	Carrascal Mazcarra	200	Tenadas.—N. arroyo de las tenadas, E. Caba, S. monte Quintanilla, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Pinanueva.—Entresaca de 50 robles marcados	500	10	40	20	170
82	Idem.	Carrascosa	80	Cuesta la Revilla.—N. Valdeaguelo, E. monte del Morco, S. robles altos, O. arroyo los Campos.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	250	18	60	64	580
83	Idem.	Monte Suso	180	Las Rozas.—N. y O. camino Burgos, E. camino Villasur, S. Campillo.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	540	40	60	40	580
84	Idem.	Pedraja	200	Monteuso.—N. monte de Puras, E. Contidueñas, S. camino Pradolengu, O. Mozdel.—Entresaca de 80 hayas inútiles marcadas.	640	32	40	30	590
85	Idem.	Valleserrando		Pedraja baja.—N. monte de Turrentes, E. mojonera de villa, S. camino del atajo, O. Valdefuentes.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	700	80	30		690
86	Idem.	Dehesa	40	Hombria de Peña Grande.—N. término de Belorado, E. Fuentedada, S. Peña grande, O. camino real.—Poda de roble.	400	14	25	15	140
87	Idem.	Dehesa y Valles	52	Royo del Siglo.—Entresaca de 9 hayas y 7 robles inútiles marcados.	150	10	4		290
88	Idem.	Monte Grande	124	Dehesa.—N. y O. camino, E. y S. tierras.—Entresaca de 22 hayas marcadas.—Poda de roble y encina.	240		8	12	360
89	Idem.	Villambistia	406	La Rebollada.—N. tierras, E. Cuestafrancos, S. y O. término de Espinosa.—Entresaca de 24 robles marcados y poda de roble.	700	120	16	31	500

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza á instancia de Damiana Caballero, vecina de esta ciudad, con D. Marcelino Gallo y Pedro del Barco, de la misma vecindad, y en rebeldia de estos los estrados del tribunal, en el que tambien fue parte el Ministerio fiscal, y seguido por sus trámites se ha dictado la sentencia que dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, en el incidente de pobreza que ante este Juzgado pende y se sustancia entre partes, de la una Damiana Caballero, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Cayetano Restituto de Tejada, y de la otra Pedro del Barco Gutierrez, esposo de aquella, y Marcelino Gallo Manrique, de la propia vecindad, y en su rebeldia los estrados del tribunal, y el Ministerio fiscal, sobre declaracion de pobreza de la Damiana:

1.º Resultando que Damiana Caballero Otero ha acudido á este Juzgado proponiendo demanda de terceria de dominio á varias ropas y efectos embargados á su marido Pedro del Barco á instancia de D. Marcelino Gallo para hacer efectivas las costas impuestas á aquel en autos ejecutivos que promovió contra este, en la que por un otrosi ofreció informacion de pobreza, del que se confirió traslado por término de seis dias á Barco y Gallo, trascurrido el cual sin verificarlo á instancia de la Damiana se les declaró rebeldes, sustanciándose las sucesivas diligencias en cuanto á los mismos con los estrados del tribunal:

2.º Resultando que la Damiana Caballero en el término de prueba á que se recibió el incidente y con citacion fiscal ha dado la informacion ofrecida con tres testigos vecinos de esta Capital, mayores de toda excepcion, los que convienen en que no la reconocen bienes de ninguna clase, sosteniéndose con el producto eventual que la rinde su trabajo á la costura y labores de punto, el que es muy exiguo, que ni

con mucho llega al doble jornal de un bracero; y segun certificacion de la Administracion de Hacienda pública traída á los autos á instancia fiscal no figura la Damiana ni su marido como contribuyentes en concepto alguno, por lo que fue de opinion se accediese á la solicitud de aquella, habiéndose llamado los autos á la vista:

1.º Considerando que Damiana Caballero ha justificado cumplidamente carecer de toda clase de bienes para proseguir la terceria de dominio propuesta contra Marcelino Gallo y Pedro del Barco, estando atendida para su subsistencia al trabajo eventual de la costura y labores de punto, inferior al doble jornal de un bracero en la localidad, por lo que es de accederse á su pretension:

Vistos los artículos ciento ochenta y dos, ciento ochenta y cinco y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Damiana Caballero y Otero para continuar la terceria de dominio mencionada con Don Marcelino Gallo Manrique y Pedro del Barco Gutierrez, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase y gozar de los demás beneficios que la ley la concede como tal. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma á las partes, hará pública por medio de edictos é insertará en el Boletín oficial de esta provincia, como ordena el artículo mil ciento noventa de repetida ley, lo pronuncio, mando y firmo. = José A. de Parada.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José A. de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta Capital, en audiencia pública de este día, hallándose presentes los testigos D. Cayetano Saiz y D. Nicolás Lopez de esta vecindad.

Burgos veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. = Higinio Villafria.

La sentencia preinserta concuerda á la letra con el original de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, como en la misma se dispone, pongo el presente en estas tres hojas del sello de pobres por mí rubricadas, que firmo en Burgos á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. = Higinio Villafria.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

A las autoridades que constituyen la policia judicial hago saber: que en la tarde del jueves cinco del actual entre doce y una de la misma desapareció del sitio conocido por Páramo de Tablin, término de esta villa, un borrico cuyas señas se detallarán, que se encontraba trabado en dicho páramo, de la propiedad de D. Cándido Hornillos, de esta vecindad, y que se sospecha fuera sustraído por gitanos ó por otros que pasasen por la carretera de Castrogeriz á Pampliega.

Y en su virtud encargo á dichas autoridades procedan á la busca de indicado pollino y detencion en su caso de la persona en cuyo poder se hallare y que caso de haber sufrido extravío y hallarse en poder de algun particular se avise á este Juzgado para ponerlo en conocimiento del dueño.

Dado en Castrogeriz á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. = Primitivo Gonzalez del Alba. P. M. de S. Sria., Tomás Franco.

Señas del pollino.

De cuatro años, pelo negro, mohino, alzada regular, esquilado el cuello, con la crin dejada y esquilado tambien lo que ocupa el aparejo y cuatro dedos de la parte superior de la cola, tiene pelo castaño largo en la frente y parte interior de las dos orejas, y un lunar rizado como de media peseta en la parte atrás del espinazo, es capon, cara alegre, con cabeza pequeña. Llevaba cabezon y collar blanco con filete encarnado, y la traba con que estaba atado era blanca, de lana, y estaba herrado de las manos. El aparejo no ha sido sustraído, pero si la traba. = Franco.

### Anuncios particulares.

En la Librería y Encuadernacion de Isidro Herce Garcia, calle del Mercado núm. 18, (entre las dos plazas Mayor y de Prim) Burgos, se hallan de venta un gran surtido de libros de 1.ª enseñanza, *Latinidad, Religion* etc. y cuantos son necesarios á los Establecimientos de *Escuelas de niños, Institutos, Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Academias preparatorias para Carreras especiales* etc. Asimismo se hallan de venta Calendarios Hispano-Americanos con bonitos cromos, los de D. Mariano Castillo el Zaragozano y otras clases para 1879 á precios muy

arreglados y al que tome por mayor grandes rebajas. Se manda el *Catálogo gratis.* 2—6

### ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES

COLEGIO DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, incorporado al Instituto provincial de Burgos.—Isla, 15.

Las personas que deseen cursar en este Establecimiento las asignaturas de 2.ª enseñanza con validez académica, pueden verificar su matrícula todos los dias no feriados de 4 á 6 de la tarde en el local de la Academia.

Tambien puede hacerse en el Instituto, matriculándose en enseñanza privada para este Colegio.

El día 1.º de Octubre próximo darán principio las clases, como asimismo las de preparacion para carreras especiales. 5

*Importante á los enfermos y ciegos.*

De regreso de Paris para Madrid llegará á esta Ciudad para últimos del mes el acreditado médico operador y oculista D. Dionisio Gonzalez, el que tan gratos recuerdos tiene en esta y su provincia con las muchas y felices operaciones de ojos y otras, practicadas con los mas felices resultados.

Los que necesitasen de sus especialidades acudirán á la Farmacia del Sr. Barriocanal, en donde se les enterará de sus pormenores. 1—6

### LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de *Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 29 y títulos completos al 31 por 100.*

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil* y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 30

SACOS DE DOS FANEGAS, á uno y medio y dos reales.—Cantarranas, Burgos, en el almacen de camas.

Aviso á los labradores. 5

*Pollina extraviada.*

El día 13 del que rige desapareció del barrio del Hospital del Rey una pollina parda, de 10 á 12 años, tiene un poco pelada la crin á causa de haber trillado, las patas alagartadas, es tetimanca, y está criando.

Quien sepa su paradero ó la haya recogido dará aviso á Juan de la Peña en Cardenajimeno.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.